

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Don José M.ª Fernández Abella, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 11 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este juzgado y con el n.º 815/2006 se sigue a instancia de Esther Carro Santos expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Carro Aradas, natural de Cambre, vecino de Culleredo, de 95 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Culleredo, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 10 de octubre de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—6.121. 1.ª 12-2-2007

ARONA

Doña Elena Martín Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Arona,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Candelaria Clemente Melián, se tramita expediente con el número 388/2005, sobre declaración de ausencia de su hermano don José Manuel Clemente Melián, natural de Guía de Isora, hijo de Luis Clemente y de Rudesinda, soltero, que se ausentó de su último domicilio en esta Guía de Isora hace 20 años, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Arona, 16 de mayo de 2006.—La Juez.—5.848. 1.ª 12-2-2007

BARCELONA

Edicto

Don Ramón Arbós Llobet, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento autos de quiebra 310/94 D de la mercantil Fapert, Sociedad Anónima, con NIF A-08590036, y representada por el Procurador de los Tribunales don Jordi Bassedas, en los que se ha dictado Auto de fecha 6 de octubre de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara concluso y se decreta el archivo provisional del presente Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la entidad mercantil Fapert, Sociedad Anónima hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna. Habiéndose calificado en Sentencia de fecha 5

de noviembre de 2000 de fortuita la Quiebra, según consta en la pieza quinta.

Se reservan a los acreedores las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Cesen en sus respectivos cargos los señores Síndicos y Comisario.

Dése a esta resolución la debida publicidad, en la forma que se hizo la incoación.

Devuélvase la correspondencia retenida, que se halla en poder del Juzgado. Practicadas las anteriores anotaciones, archívense provisionalmente los autos hasta el momento de su caducidad. Llévase testimonio de esta resolución a las piezas separadas y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días, ante este propio Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los acreedores de la mercantil Fapert, Sociedad Anónima, y a cuantos pudiera interesar, libro el presente.

Barcelona, 6 de octubre de 2006.— El Secretario judicial.—6.275.

BLANES

Edicto

Secretaría Judicial, Mariona Moreta Tusquets,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 410/2005, se sigue a instancia de Manuela Millán Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Arroyo Martínez, nacido/a en Orcera (Jaén) día 25 de mayo de 1962, hijo/a de Francisco y de Ángela, no teniéndose noticias de él/ella desde 3 de diciembre de 1994 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido tendría 43 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Blanes, 19 de enero de 2006.—Secretaría Judicial, Mariona Moreta Tusquets.—5.810. 1.ª 12-2-2007

CASTROPOL

Doña Virginia Fernández Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castropol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 448/06 se sigue a instancia de Luis Martínez Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón Martínez López y María Carmen Martínez López, naturales de San Tirso de Abras, de 123 y 121 años de edad, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en San Tirso de Abras, no teniéndose de ellos noticias desde que emprendieron viaje a América hace muchos años, sin poder concretar el país, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 10 de enero de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—5.827. 1.ª 12-2-2007

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 518/05 se sigue a instancia de don José López-Pozuelo Gallego, Ángel López-Pozuelo Gallego, José Blanco López-Pozuelo, Marilía Consuelo López-Pozuelo García de León, Dolores Ruiz de la Lira López-Pozuelo, expediente para la declaración de ausencia de doña Cristina López-Pozuelo hija de don Cristino López-Pozuelo Gallego nacido en Torralba de Calatrava (Ciudad Real) el día 24 de marzo de 1918 y fallecido el día 26 de agosto del 2004 y se creé que hija de Josefina Espinosa, desconociéndose más datos de ella, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 24 de enero de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—5.825. 1.ª 12-2-2007

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario de Tercería de Dominio seguido en este Juzgado con el número 408/02-D se ha dictado auto de fecha 13 de mayo de 2003, aclarado por auto de 29 de mayo de 2003, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Auto 13 de mayo de 2003

Parte dispositiva: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Doña Lourdes Amasio Díaz en nombre y representación de Don Julio de Paz Carpintero y Doña Liceria Saldaña Miguel, declaro la pertenencia a los terceristas del bien embargado al ejecutado Don Juan María López Álvarez en el juicio ejecutivo número 249/95, consistente en la finca rústica de regadío, registral X-13, número 3645.0 sita en la localidad de Grimaldo (Cáceres), con una superficie de 26 áreas y 40 centiáreas, y, en consecuencia, se alza el embargo trabado sobre el mismo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien, y una vez firme esta resolución, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres), a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo letra D fechada el día 25 de julio de 1995 que pesa sobre la referida finca acordada en los autos anteriormente referidos, y sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Así lo acuerda, manda y firma don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y seis de Madrid, contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, de lo que doy fe».

«Auto de 29 de mayo de 2003

Parte dispositiva: Se aclara y corrige la parte dispositiva del auto de 3 de mayo de 2003 que quedara redactado de la siguiente forma:

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Doña Lourdes Amasio Díaz en nombre

y representación de Don Julio de Paz Carpintero y Doña Liceria Saldaña Miguel, declaro la pertenencia a los terceristas del bien embargado al ejecutado Don Juan María López Álvarez, en el juicio ejecutivo número 249/95, consistente en la finca rústica de regadío, registral X-13, número 3645.0 sita en la localidad de Grimaldo (Cáceres), con una superficie de 26 áreas y 40 centiáreas, y, en consecuencia, se alza el embargo trabado sobre el mismo a los únicos efectos de la ejecución en curso, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien, y una vez firme esta resolución, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres), a fin de que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo letra D fechado el día 25 de julio de 1995 que pesa sobre la referida finca acordada en los autos anteriormente referidos, con imposición de las costas a la demandada.

Así lo acuerda, manda y firma don José Antonio Frailes Merino, Magistrado-Juez de Madrid, haciendo constar que el plazo para interponer recurso de apelación contra la Sentencia, empezará a contarse desde la notificación de este auto, de lo que doy fe».

Y en consecuencia del ignorado paradero de Juan María López Álvarez, se extiende la presente para su notificación al mismo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2006.—El/la Secretario.—5.877.

TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 343/06, por auto de 12 de enero de 2007 se ha declarado en concurso necesario a los deudores José Ramón Prada Lanzadera, Lucía Santiago Poyatero, con domicilio en calle Ronda del Pozo, 14, Villarrubia de Santiago, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villarrubia de Santiago.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos la Tribuna de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 12 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—5.824.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 156/2005 referente al concursado Tapinova Confort Sociedad Limitada, Fabrica de Sofas-Cama Tapiz Mobel Sociedad Limitada y Convertibles Somacor Sociedad Limitada, por auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se han declarado disueltas las sociedades concursadas Tapinova Confort Sociedad Limitada, Fabrica de Sofas-Cama Tapiz Mobel Sociedad Limitada y Convertibles Somacor Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 10 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—6.277.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número CNO 184/06 referente al deudor «Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios de Gipuzkoa «El Diario Vasco» y de ámbito nacional «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 23 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—6.590.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número asunto: 11/07.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Integraciones La Saira, S.L., con domicilio en Calle Major, 149, casa B de Almacelles (Lleida); con CIF número B-25533811, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, a la hoja L-15870, tomo 834, folio 1.

Representación y defensa: Procurador Paulina Roure Valles y Letrado Joaquim Betriu Monclús.

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de enero de 2007.

Fecha auto de declaración: 22 de enero de 2007.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: 2.401.122,22 euros.

Pasivo: 3.082.301,63 euros.

Administradores concursales:

María Merce Aguado Figueras, con domicilio en Rambla Ferrán, número 2 6-A 25007 Lleida, y número de teléfono 973243444, como Economista.

Andrés Mercade Merola, como Letrado, con domicilio en Avda. Catalunya, 21, entresuelo 25002 Lleida y número de teléfono 973288210.

Setovich, S.L., como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 23 de enero de 2007.—5.904.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número asunto: 18/07.

Tipo de concurso: Concurso voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: Francesc Josep Betriu Bonet, con DNI 40881552H y Estefanía Sabaté Lacruz, con DNI 43700237F, y ambos con domicilio en C/ Major, 149 B de Almacelles (Lleida).

Representación y defensa: Procurador Paulina Roure Valles y Letrado Joaquim Betriu Monclús.

Fecha de presentación de la solicitud: 23 de enero de 2007.

Fecha de auto de declaración: 23 de enero de 2007.

Balance de situación a fecha de presentación:

Activo: Sr. Betriu, 1.275.000 euros y Sra. Sabaté, 375.000 euros.

Pasivo: Sr. Betriu, 2.010.512,85 euros y Sra. Sabaté, 1.997.146 euros.

Administradores concursales: Andrés Mercade Merola, como Letrado, con domicilio en Avda. Catalunya, n.º 21, entresuelo 25002 Lleida y número de teléfono 973288210.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días naturales desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 25 de enero de 2007.—5.901.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 310/06, por auto de 10 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario-ordinario al deudor Dama Reformas, Sociedad Limitada, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 115, 7.º izquierda y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Madrid.